

Alternativamente, dicha publicación podrá realizarse en el sitio Web del banco. La información que se incorpore en el sitio Web se mantendrá accesible para cualquier usuario que desee leerla o imprimirla, al menos hasta la publicación de los estados financieros del ejercicio siguiente.

Los bancos que opten por divulgar sus estados financieros completos sólo a través de su sitio Web, deberán publicar en el periódico el Estado de Situación Financiera y el Estado del Resultado del Período, pudiendo excluir de esa publicación el Estado de Otro Resultado Integral del Período, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, las notas explicativas y el informe de los auditores independientes. En esta publicación deberá incluirse una inserción con el siguiente texto:

“INFORMACION PROPORCIONADA

Los estados financieros completos con sus respectivas notas y el correspondiente informe de los auditores independientes, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio ...(dirección internet)..., pudiendo consultarse además en las oficinas del banco.”

En la memoria de la sociedad se incluirán los estados financieros completos.

Dentro de los cuatro días hábiles desde la publicación en el periódico, se enviará a esta Superintendencia un ejemplar de ella o fotocopia de la misma.

Por otra parte, a más tardar en la fecha del primer aviso de convocatoria a junta ordinaria de accionistas, se enviarán tres ejemplares de la memoria de la sociedad.

5 Contenido de los estados financieros

Los estados financieros anuales incluirán lo siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado del Período, Estado de Otro Resultado Integral del Período, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, según lo indicado en el título II de este Capítulo; y,
- b) Notas a los estados financieros, de acuerdo con lo señalado en el título III de este Capítulo.

Los estados financieros de que se trata deberán ser comparativos y se expresarán en millones de pesos (sin decimales).

II. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS

1 Modelos de Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado del Período.

El Estado de Situación Financiera y el Estado del Resultado del Período se presentarán según los modelos que se indican en los N°s. 4 y 5 de este título.

Esos modelos son coincidentes con los estados mensuales que deben enviarse a esta Superintendencia según lo tratado en el Capítulo C-3, en el cual se establecen los conceptos que conforman cada uno de los rubros del Estado de Situación Financiera y del Estado del Resultado del Período.

Deberán mostrarse todos los rubros que contienen los modelos aunque presenten un valor cero, salvo que se trate de:

- a) La línea “Interés no controlador” del Estado de Situación Financiera y de la información sobre el resultado atribuible a los propietarios y al interés no controlador del Estado del Resultado del Período, en caso de que el banco no tenga filiales.
- b) Las líneas “Resultado de operaciones continuas” y “Resultado de operaciones discontinuadas” del Estado del Resultado del Período, que son aplicables sólo cuando hayan operaciones discontinuadas.
- c) La información sobre utilidad por acción, cuando el banco no esté constituido como sociedad anónima. En este caso se cambiará además el nombre de la “Provisión para dividendos mínimos” que se muestra en el detalle del patrimonio.

La referencia a las notas que se indica en los modelos dependerá de si el banco intercala o no algunas notas especiales según lo previsto en el título III.

2 Formatos para los demás estados.

Los bancos podrán emplear los formatos que consideren más adecuados para el Estado de Otro Resultado Integral del Período, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, debiendo en todo caso ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

El Estado de Flujos de Efectivo podrá prepararse con el método indirecto.

El efectivo y equivalente de efectivo corresponderá al rubro “Efectivo y depósitos en bancos”, más (menos) el saldo neto correspondiente a las operaciones con liquidación en curso que se muestran en el Estado de Situación Financiera, más los instrumentos de negociación y disponibles para la venta de alta liquidez y con riesgo poco significativo de cambio de valor, cuyo plazo de vencimiento no supere los tres meses desde la fecha de adquisición, y los contratos de retrocompra que se encuentran en esa situación. Incluye también las inversiones en fondos mutuos de renta fija, que en el Estado de Situación Financiera se presentan junto con los instrumentos de negociación.

5 Modelo de Estado del Resultado del Período

BANCO XXXXX Y FILIALES
ESTADO DEL RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (o PERIODO)
Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20YY
(En millones de pesos)

	Notas	20YY\$	20XX
	24		
Ingresos por intereses y reajustes	24		
Gastos por intereses y reajustes			
Ingreso neto por intereses y reajustes			
Ingresos por comisiones	25		
Gastos por comisiones	25		
Ingreso neto por comisiones			
Utilidad neta de operaciones financieras	26x		
Utilidad (pérdida) de cambio neta	27x		
Otros ingresos operacionales	32x		
Total ingresos operacionales			
Provisiones por riesgo de crédito	28x		
INGRESO OPERACIONAL NETO			
Remuneraciones y gastos del personal	29		
Gastos de administración	30		
Depreciaciones y amortizaciones	31		
Deterioros	31		
Otros gastos operacionales	32		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES			
RESULTADO OPERACIONAL			
Resultado por inversiones en sociedades	12		
Resultado antes de impuesto a la renta			
Impuesto a la renta	15		
Resultado de operaciones continuas			
Resultado de operaciones discontinuadas			
UTILIDAD (PERDIDA) CONSOLIDADA DEL EJERCICIO (o PERIODO)			
Atribuible a:			
Propietarios del banco			
Interés no controlador			
Utilidad por acción de los propietarios del banco:			
Utilidad básica	23		
Utilidad diluida	23		

Nota 9 Adeudado por bancos

En esta nota se proporcionará la información sobre las operaciones cuyos saldos se informan en el rubro “Adeudado por bancos”, incluidas sus provisiones, cuando corresponda.

Nota 10 Créditos y cuentas por cobrar a clientes

En esta nota se informará al menos lo que se indica a continuación, teniendo en cuenta que en la nota sobre administración de riesgos y en la nota sobre provisiones por riesgo de crédito se proporciona más información acerca de los créditos, garantías y provisiones:

- a) Composición del rubro “Créditos y cuentas por cobrar a clientes”, indicando los saldos brutos, separados entre cartera sin deterioro y deteriorada, y las provisiones por riesgo de crédito, individuales y globales, asociadas al tipo de colocación de que se trate, esto es, comerciales, para vivienda o consumo. Para este efecto se utilizará, en lo que sea pertinente, el cuadro N° 1 del Anexo N° 2 de este Capítulo.
- b) Resumen del movimiento de las provisiones, entregando al menos la información que se muestra en el cuadro N° 2 del Anexo N° 2.
- c) Colocaciones brutas agrupadas por tipo de actividad económica de los deudores, según se muestra, a modo de ejemplo, en el cuadro N° 3 del Anexo N° 2.
- d) Cuando existan operaciones de leasing dentro de este rubro, en esta misma nota se proporcionará la información necesaria acerca de ellas.
- e) En caso de que el banco haya efectuado compras, ventas, securitizaciones, sustituciones o canjes de créditos de la cartera de colocaciones, se deberá incluir también en esta nota información sobre esas operaciones si el resultado del conjunto de ellas es igual o superior al 5% del resultado neto antes de impuestos que se muestra en el Estado del Resultado del Período. Dicha información se referirá a los montos de los créditos, los flujos y los efectos en los resultados.

Nota 11 Instrumentos de inversión

En esta nota se mostrará la composición de los instrumentos de inversión mantenidos para la venta y hasta el vencimiento, incluyendo toda la información pertinente a esas carteras que requiere de revelaciones.

Nota 20 Provisiones

Esta nota se referirá al rubro “Provisiones” del Estado de Situación Financiera, esto es, las provisiones para beneficios y remuneraciones del personal, las provisiones para dividendos mínimos, las provisiones para créditos contingentes y las provisiones por contingencias, con el grado de apertura e información explicativa que sea necesaria.

En todo caso, al tratarse de provisiones para cubrir obligaciones correspondientes a beneficios del personal, deberá indicarse detalladamente el movimiento de dichas provisiones en cuanto a su constitución, utilización, liberación y ajustes.

Nota 21 Otros pasivos

Nota para revelar la composición del rubro Otros Pasivos del Estado de Situación Financiera, con los comentarios explicativos que sean necesarios.

Nota 22 Contingencias y compromisos

Nota para incorporar toda la información que se refiere a contingencias de pérdidas significativas, recursos comprometidos, pasivos de carácter contingente no reflejados en el Estado de Situación Financiera y otras responsabilidades, como asimismo los juicios u otras acciones legales en que se encuentre involucrado el banco o sus filiales, los montos comprometidos y las partidas del Estado de Situación Financiera en que se registran los efectos de tales acciones.

En forma especial deberán detallarse en esta nota los créditos contingentes y las provisiones por riesgo de crédito constituidas por esas operaciones, relacionadas con la Nota 28.

Nota 23 Patrimonio

En esta nota deberá informarse acerca del capital autorizado, suscrito y pagado, los dividendos acordados y pagados, dividendos mínimos y su provisión, utilidades por acción, etc., debiendo contener, en general, todo lo atinente a las cuentas patrimoniales que requiera de revelación. El detalle de la información que contiene el Estado de Otro Resultado Integral del Período y el Estado de Cambios en el Patrimonio se incluirá en esta nota.

Nota 24 Intereses y reajustes

En esta nota se detallarán los ingresos y gastos por concepto de intereses y reajustes que se muestran en el Estado del Resultado del Período.

También se proporcionará en esta nota información sobre intereses y reajustes reconocidos sobre base percibida por la cartera deteriorada, como asimismo del monto de los intereses y reajustes que no fueron reconocidos en el Estado del Resultado del Período por encontrarse suspendido ese reconocimiento sobre base devengada.

Nota 25 Comisiones

En esta nota se detallarán los conceptos que componen los ingresos y gastos por comisiones que se muestran en el Estado del Resultado del Período.

Nota 26 Resultados de operaciones financieras

En esta nota se demostrará el monto que se informa en el rubro “Utilidad neta de operaciones financieras”, con todas las explicaciones que sean necesarias para comprender la naturaleza y origen de los distintos ingresos y gastos.

Nota 27 Resultado de cambio neto

Se indicará en esta nota la composición de utilidad o pérdida de cambio neto informada en el Estado del Resultado del Período.

Para una mejor comprensión de los efectos, el resultado neto puede ser demostrado separando los resultados obtenidos por la compra y venta de divisas, de los resultados que corresponden a la mantención de activos y pasivos en moneda extranjera y reajustables por tipo de cambio.

Nota 28 Provisiones por riesgo de crédito

En esta nota se mostrarán los importes que componen el resultado neto que se presenta en el rubro del Estado del Resultado del Período.

Para la preparación de esta nota se utilizará el cuadro que se indica en el Anexo N° 3 de este Capítulo, en todo lo que sea pertinente.

Nota 29 Remuneraciones y gastos del personal

En esta nota se incluirá un desglose de los gastos correspondientes al personal y su relación con la nota 20, en lo que toca a provisiones, y toda la información necesaria de revelar en relación con los trabajadores.

Nota 30 Gastos de administración

En esta nota se detallarán los principales componentes de ese rubro del Estado del Resultado del Período.

Nota 31 Depreciaciones, amortizaciones y deterioros

En esta nota se incluirá la composición de los rubros “Depreciaciones y amortizaciones” y “Deterioros”, relacionados con las notas 13 y 14, como asimismo con la nota 11, cuando corresponda.

Nota 32 Otros ingresos y gastos operacionales

En esta nota se revelará el detalle de los saldos que se informan en los rubros “Otros ingresos operacionales” y “Otras gastos operacionales” del Estado del Resultado del Período.

Nota 33 Operaciones con partes relacionadas

Para los efectos de esta nota, se entenderán como partes relacionadas las personas naturales o jurídicas vinculadas con el banco, según lo instruido en el Capítulo 12-4 de la Recopilación Actualizada de Normas.

La nota deberá estructurarse abordando las siguientes materias: a) Créditos con partes relacionadas; b) Otros activos y pasivos con partes relacionadas; c) Resultados con partes relacionadas; d) Contratos con partes relacionadas; y, e) Pagos a Directores y personal clave de la Gerencia.

En el Anexo N° 4 se muestra un modelo para la presentación de esta nota, el que deberá seguirse en todo lo que sea pertinente, sin perjuicio de incorporar un mayor detalle.

En todo caso, para cualquier información de detalle que se estime necesario revelar para una mejor comprensión de operaciones habituales del giro, se cuidará de no identificar a la contraparte amparada por el secreto o reserva bancaria.

En la información relativa a los contratos con partes relacionadas, se describirán los contratos celebrados durante los ejercicios y hasta la fecha de los estados financieros, que no correspondan a las operaciones habituales del giro que se realizan con los clientes en general, cuando dichos contratos se pacten por montos superiores a UF. 1000. Se entregará toda la información necesaria para entender el efecto que tienen o pueden tener dichos contratos en los estados financieros.

La información relativa a pagos a Directores y personal clave de la Gerencia deberá indicar los estipendios pagados a las personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea por su calidad de directores o empleados, como por servicios prestados o por cualquier otro concepto.

Se indicarán todos los valores que fueron cargados a los resultados de los ejercicios por los desembolsos efectuados o por las provisiones constituidas.

Se informará separadamente el monto global que corresponde al Directorio y el monto global que corresponde a los Ejecutivos. Junto con ello, se indicará el número e identificación de los cargos que componen el personal clave de la Gerencia.

Cuando sea necesario, los montos se desglosarán según el tipo de retribuciones o prestaciones, a fin de separar lo que corresponde a remuneraciones normales de otras prestaciones o de provisiones para pagos futuros no inmediatos, como indemnizaciones por retiros.

Capítulo C-2

ESTADOS DE SITUACIÓN INTERMEDIOS

De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley General de Bancos, las instituciones financieras deben publicar estados de situación referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año.

Para ese efecto, los bancos prepararán estados financieros consolidados referidos a esas fechas, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo C-1, en lo que se refiere al Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado del Período, el Estado de Otro Resultado Integral del Período, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo.

Las notas a estos estados se prepararán siguiendo los criterios de la NIC 34.

Lo anterior no obsta para que los bancos preparen estados financieros intermedios trimestrales de acuerdo con la NIC 34, con cifras comparativas de los trimestres y de los períodos acumulados, incluyendo el último trimestre en los estados financieros anuales de que trata el Capítulo C-1.

Los estados de situación intermedios a que se refiere el presente Capítulo no requieren de una opinión de los auditores externos y se enviarán a esta Superintendencia el mismo día de su publicación o, si este fuera inhábil, el día hábil bancario inmediatamente anterior o siguiente. Los estados se enviarán firmados en un documento en PDF.

A diferencia de la entrega de los estados financieros correspondientes al ejercicio anual, para los estados de situación de que se trata no se acompañarán estados financieros de las entidades que se consolidan.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 antes mencionado, la publicación en el periódico de circulación nacional deberá efectuarse a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha a que se refiere el estado.

Al igual que los estados financieros anuales, los bancos pueden optar por publicarlos en su sitio web, debiendo en ese caso publicar en el periódico el Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado del Período y la inserción indicada en el Capítulo C-1.

Si a la fecha de vencimiento del plazo para la publicación un banco no contara aún con todas las notas, deberá publicar y enviar a esta Superintendencia los estados financieros sin ellas, agregando en su lugar una información en la que se indique que dichas notas se agregarán posteriormente y la fecha en que estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del banco. En todo caso, las notas deberán agregarse dentro de la primera quincena del mes siguiente, plazo durante el cual se enviarán a este Organismo los estados financieros completos.

Capítulo C-3

ESTADOS DE SITUACIÓN MENSUALES PARA LA SBIF

I INSTRUCCIONES GENERALES

En el presente Capítulo se definen los modelos de los estados de situación que deben enviarse mensualmente a esta Superintendencia.

Los modelos de estados que se indican en este Capítulo tienen la misma estructura que los formatos de los estados financieros consolidados que deben publicar los bancos. Por consiguiente, las instrucciones del presente Capítulo constituyen también la base para la preparación de los estados financieros tratados en los Capítulos C-1 y C-2.

1 Estados que se exigen

Los estados que deben enviarse mensualmente a esta Superintendencia se refieren tanto a la situación consolidada como a la situación individual del banco y comprenden:

- i) un estado de situación financiera consolidado y un estado individual, según las instrucciones del título II de este Capítulo;
- ii) un estado del resultado del período consolidado y un estado del resultado individual (en adelante, para estos efectos, “estado de resultados consolidado” y “estado de resultados individual”), de acuerdo con lo instruido en el título III de este Capítulo;
- iii) información complementaria consolidada, según lo indicado en el título IV de este Capítulo; y,
- iv) información complementaria individual, según lo indicado en el título V de este Capítulo.

La información complementaria se refiere sólo a ciertos datos mínimos que no están contemplados en otra información exigida por esta Superintendencia.

Los estados de situación financiera, estados de resultados e información complementaria se enviarán en archivos magnéticos, en la forma y dentro de los plazos que se disponen en el Manual del Sistema de Información.

4300.3.02 Utilidad por venta

Corresponde (al igual que el ítem siguiente cuando arroja pérdida) a la diferencia entre el valor en efectivo (o el valor razonable de los instrumentos a ser recibidos en canje) obtenido como contraprestación y el valor razonable registrado en libros del instrumento que se transfirió.

4300.3.03 Pérdida por venta

4300.4 Venta de cartera de créditos

Comprende la utilidad o pérdida neta por venta de créditos (rubros 1270 y 1300), determinado por la diferencia entre el valor en efectivo percibido (o el valor razonable de los instrumentos que se reciben como contraprestación) y el valor neto de provisiones de los activos cedidos, registrado a la fecha de la venta. Los ingresos por venta de cartera castigada deben incluirse también en esta misma línea y no como recuperación de cartera castigada.

4300.5 Resultado neto de otras operaciones

4300.5.10 Compras de letras de crédito de propia emisión

4300.5.50 Ingresos de coberturas inefectivas

Corresponde a los abonos a resultado por coberturas inefectivas o para reconocer la parte inefectiva de las coberturas.

4300.5.51 Gastos de coberturas inefectivas

Corresponde a los cargos a resultado por coberturas inefectivas o para reconocer la parte inefectiva de las coberturas.

4300.5.80 Otros ingresos

Para reflejar cualquier otro ingreso por operaciones financieras, distintos de intereses, comisiones o variación del tipo de cambio que se reflejan en los rubros 4100, 4200 ó 4350.

4300.5.90 Otros gastos

Para reflejar cualquier otro gasto por operaciones financieras, distintos de intereses, comisiones, variación del tipo de cambio o deterioros, que se reflejan en los rubros 4150, 4250, 4350, 4500 ó 4630.